



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **19 de Febrero del 2020**, en la Estación de Orden del Día, el Informe N° 021-2020-GPP-JFR/MPB, Memorándum N° 0298-2020/GM-MPB, Informe N° 176-2020-MPB/GAJ, referentes al Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN RESULTADOS PERIODO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, sobre descentralización establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17° numeral 17.1), señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 14), 34) y artículo 53°, dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión.

Que, La Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, artículo 1° establece que el Proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, es un instrumento normativo que establece los mecanismos y procedimientos, que aseguren la participación de la Sociedad Civil organizada y otras organizaciones públicas y privadas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Anual.

Que, la Ley N° 28983, ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6° inciso a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promueven y garantizan la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento Multianual del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021, de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 3 Títulos, 5 Capítulos, 20 Artículos y 4 disposiciones complementarias y finales, que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.



ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, se publique la presente Ordenanza Municipal en los medios locales de mayor cobertura y circulación, y en el portal Web Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Barranca

REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

TITULO I

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES



ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente Reglamento es de carácter multianual, institucionaliza y regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Barranca, estableciendo los mecanismos y procedimientos para su desarrollo, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado y en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad promover la participación y compromiso de los Agentes Participantes y vecinos de la Provincia de Barranca, en el marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar las brechas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía informada y activa, generando espacios de diálogo y concertación para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- b) Mejorar y fijar prioridades en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- c) Generar el uso eficiente de los recursos de la Municipalidad en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia.
- d) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- e) Reforzar la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso Participativo, desde un enfoque igualdad de género, así como la vigilancia ciudadana concurrente.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El proceso participativo involucra a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, que intervienen en la Provincia, durante el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CAPITULO II

DEL MARCO NORMATIVO, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 5º.- MARCO NORMATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se sustenta en el siguiente marco normativo:

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- c) Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización
- d) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- e) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- f) Decreto supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- g) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- h) Resolución Directoral N° 004-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01
- i) Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01
- j) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- k) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- l) Decreto Legislativo N° 1552 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- m) Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- n) Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto
- o) Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50-01 que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria.
- p) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento multianual, se considerará como definiciones relacionadas con el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, los siguientes puntos establecidos en el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas:

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre los Proyectos de Inversión a implementar, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de Agentes Participantes para la consecución de los objetivos estratégicos territoriales del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones e instituciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas, alternativas de solución y Proyectos de Inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanas(os) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de
Barranca

d) **Talleres de Capacitación:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades y empoderamiento de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

e) **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico, apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los Proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados.



f) **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre el Concejo Municipal, Alcaldes Distritales y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de la provincia. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

g) **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

h) **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por Agentes Participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de Agentes Participantes sobre los avances y resultados.

ARTÍCULO 7º.- PRINCIPIOS

Los principios rectores del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, asumidos para el proceso de Presupuesto Participativo de la Provincia de Barranca son:

a) **Participación:** El Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación anual de su presupuesto, en concordancia con su Plan de Desarrollo Local Concertado; así, como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

b) **Transparencia:** El Presupuesto del Gobierno Local es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener información y conocimiento de ello.

c) **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, género, generacional o de otra naturaleza, en los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo.

d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficacia y Eficiencia: El gobierno local organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes, encaminada hacia la gestión por resultados.

Equidad: Las consideraciones de equidad social, equidad de género y generacional son un componente consecutivo y orientador de la gestión local, sin

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos vulnerables y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial y prioritaria.

- g) **Competitividad:** El gobierno local tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los Ejes de Desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h) **Corresponsabilidad:** Entre el gobierno local y la sociedad civil, en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- i) **Solidaridad:** La disposición de todo Agente Participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares y con visión de desarrollo.
- j) **Respeto de los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- k) **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los Proyectos de Inversión multianual debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y su financiamiento, la sostenibilidad y mantenimiento al servicio de la comunidad.
- l) **Flexibilidad:** El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a las situaciones de emergencia a fin de atenderlas de manera oportuna, en función de los servicios hacia la comunidad.
- m) **Territorialidad:** En la realización del proceso del Presupuesto Participativo debemos considerar las capacidades y características del territorio, entendiendo este como un espacio donde confluyen diferentes dinámicas económicas y sociales, a través de la coordinación intersectorial. Este enfoque permite un carácter diferenciado del proceso participativo, de acuerdo a los territorios donde se ejecuta.

CAPITULO III

DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 8º.- AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes las personas que tienen derecho a voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Están conformados por:

- a) Los miembros del Concejo Municipal.
- b) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- c) Los Representantes de la Sociedad Civil del ámbito Provincial, debidamente inscritos como Agentes Participantes dentro del Proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.
- d) Las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades en el ámbito de la Provincia y que se hayan inscrito para el respectivo proceso participativo.

ARTÍCULO 9º.- IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES:

La Oficina de Participación Vecinal realizará el proceso de inscripción y registró de los Agentes Participantes, acreditados por sus respectivas organizaciones de la sociedad civil y debidamente inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de
Barranca

Municipalidad Provincial de Barranca, de las instituciones públicas y privadas, que participarán en el proceso participativo correspondiente, y deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, suscrita por el representante legal, acreditando a dos representantes, titular y alterno, de su organización para su inscripción como Agente Participante del proceso.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de cada representante.
- Copia del Acta de la organización donde consta la designación del agente participante.
- Formato de Registro de Agente Participante, firmado por su representante legal y tendrá valor de Declaración Jurada sobre la veracidad de su contenido. Los formatos forman parte anexa al presente reglamento.

ARTÍCULO 10°.- DE LOS DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Participar activamente en la organización, discusión, definición y toma de decisiones en todo el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Provincia de Barranca.
- Suscribir las Actas y demás documentos que garanticen la formalidad y cumplimiento del proceso.
- Recibir la información oportuna y por escrito de los temas a tratar en las reuniones del proceso.

ARTÍCULO 11°.- LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES SON:

- El Agente Participante inscrito y acreditado, deberá asistir a los talleres de capacitación y sesiones de información, que programe la Municipalidad Provincial de Barranca a través del Equipo Técnico, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Respetar los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto personal en representación de la Organización/Institución a la cual representa.
- Cumplir con los Acuerdos y Compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO IV

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 12°.- INSTANCIAS DEL PROCESO

Las distintas instancias de toma de decisión que participan en el proceso, de acuerdo a sus roles establecidos en las normas correspondientes, que se recogen en el presente Reglamento son:

a) Del Alcalde:

- Convoca y preside la sesión del Consejo de Coordinación Local para la aprobación del proceso anual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

- Convoca y dirige las reuniones necesarias para el inicio del proceso y durante la formulación del mismo.
- Dispone a los funcionarios encargados la obligación de la asistencia técnica y apoyo en el proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
- Establece en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los montos referenciales para el Presupuesto Participativo.
- Presenta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos aprobados.



b) Del Concejo Municipal:

- Aprobar la Ordenanza Municipal y las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos por el Gobierno Local.



c) Del Consejo de Coordinación Local Provincial:

- Organizar anualmente el Proceso del Presupuesto Participativo conforme a la presente Ordenanza y Reglamento Multianual.
- Propiciar la articulación del proceso en el ámbito territorial Provincial y el Gobierno Regional de Lima.
- Identificar proyectos de conformidad al DS N° 097-2009-EF que precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional y provincial.
- Verificar la articulación entre la gestión del Plan de Desarrollo Local Concertado, el Presupuesto Participativo, su incorporación al Presupuesto Institucional de apertura y a la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo una efectiva vigilancia y el adecuado cumplimiento de los acuerdos.



ARTÍCULO 13°.- EL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de la información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica de las Ideas y Proyectos de Inversión y presupuestal, la consolidación de las propuestas y acuerdos para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Programación Multianual de Inversiones (PMI). Su conformación será refrendada mediante Resolución de Alcaldía.

Son miembros del Equipo Técnico;

- a) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que lo Preside
- b) Gerente Municipal
- c) Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
- d) Gerente de Desarrollo Humano
- e) Gerente de Servicios Públicos
- f) Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- g) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- h) Sub Gerente de Presupuesto
- i) Sub Gerente de Planificación, Organización y Métodos





Municipalidad Provincial de Barranca

- j) Sub Gerente de Obras Públicas
- k) Sub Gerente de Participación Vecinal
- l) Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo

De ser necesario el Presidente del Equipo Técnico podrá solicitar la participación de representantes de las entidades especializadas del gobierno nacional, regional o provincial, u otra institución especializada.

ARTÍCULO 14°.- SON FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

- a) Elaborar la metodología, programación y cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo.
- b) Revisar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad a ser presentado en el proceso.
- c) Informar a la población y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, desarrollando estrategias que permitan incluir a sectores escasamente representados de la población como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, infancia y adultos mayores.
- d) Facilitar, sistematizar y analizar los resultados de los talleres.
- e) Coordinar con los diferentes organismos descentralizados del Gobierno Nacional, Gobierno Regional de Lima Provincia y Municipalidades Distritales para la articulación de los Proyectos de Inversión.
- f) Organizar todas las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- g) Redactar el documento preliminar del proceso del Presupuesto Participativo.
- h) Evaluación técnica de las alternativas para las inversiones o soluciones propuestas.
- i) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO 15°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es elegido por la asamblea de los Agentes Participantes de manera autónoma y por mayoría simple, en un número de cinco (5) miembros, en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, siendo su función ad-honórem. Será reconocido mediante Resolución de Alcaldía en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de su elección.

Para ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente Participante inscrito en representación de una organización de la sociedad civil.
- b) Radicar en la jurisdicción de la Provincia de Barranca.
- c) Haber participado de la capacitación a los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.
- d) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso (Declaración Jurada Simple)
- e) No estar vinculado con las empresas contratadas y/o subcontratadas que ejecutan los Proyectos de Inversión. (Declaración Jurada Simple)

El mandato de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tendrá vigencia durante la programación presupuestaria y durante el proceso de ejecución de los proyectos resultados de cada proceso.



ARTÍCULO 16º.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
b) Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
c) Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar de forma adecuada las tareas de vigilancia.
f) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, el incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso de Presupuesto Participativo.
g) Informar en el Taller de Rendición de Cuentas, sobre los resultados de la vigilancia.
h) Otros que establece la normatividad vigente.

A fin de poder ejecutar las acciones previstas, la municipalidad otorgará al Comité de Vigilancia la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO II

CAPITULO V

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 17º.- FASE DE PREPARACIÓN

- a) Conformación del Equipo Técnico: El Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designara los representantes del Equipo Técnico. El Equipo Técnico será quien conduzca el proceso del Presupuesto Participativo, de conformidad a la Ordenanza y el cronograma publicado.
b) Definición de la Asignación Presupuestal: El Alcalde en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad define el monto que se asignará para el Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta la estimación de los montos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con la finalidad de exigir una mayor conciencia y responsabilidad por parte de los Agentes Participantes en la priorización de los Proyectos de Inversión.

Sensibilización: Esta fase es de responsabilidad compartida entre el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Equipo Técnico, cada uno en lo que le corresponda. Teniendo como propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil en el proceso del Presupuesto Participativo. El Gobierno Local difunde por los medios adecuados, desde el inicio del proceso del Presupuesto Participativo, y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Barranca

- d) **Convocatoria:** La Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan anualmente a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con todos los sectores organizados de la localidad.
- e) **Identificación y Registro de Agentes Participantes:** El mismo que se encuentra dispuesto en el Art. 9º de este instrumento.
- f) **Capacitación de los Agentes Participantes:** El Equipo Técnico elaborara el Programa de Formación con los temas que serán trabajados en la capacitación dirigida a los Agentes Participantes. Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión pública, a fin de lograr una participación con mayor compromiso y responsabilidad social.

ARTÍCULO 18º.- FASE DE CONCERTACIÓN

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- a) **Taller de Rendición de Cuentas:** El Alcalde y el Equipo Técnico presentarán la información de la ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo de un año anterior, los mismos que serán publicados en la página Web de la Municipalidad. Así mismo, presentarán sus informes los Comité de Vigilancia de los respectivos procesos participativos.
- b) **Taller de Identificación de Brechas y priorización de resultados:** El Equipo Técnico presentará el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios; sobre los cuales, los Agentes Participantes procederán a identificar y priorizar las principales acciones que resuelvan los problemas que afectan a la población.
- c) **Evaluación Técnica de Proyectos:** Es la evaluación técnica de la Cartera de Inversiones que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de resultados priorizados. El resultado de esta fase del proceso, es elaborado por el Equipo Técnico, de acuerdo a los criterios y estándares establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27-2017-EF y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1432, para ser discutido en los Talleres de presentación de la Cartera de Inversiones y Taller de Formalización de Acuerdos.
- d) **Taller de Priorización de Proyectos:** El Equipo Técnico presentará la Cartera de Inversiones como resultado de la Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión de acuerdo a los estándares técnicos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, presentará la propuesta de Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos, a fin de ser aprobada por los Agentes Participantes, de conformidad a la normatividad vigente, de fácil comprensión y entendimiento, que permita al Equipo Técnico ordenar la Cartera de inversiones de mayor a menor puntaje; siendo prioridad los de mayor puntaje.

Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y elección del Comité de Vigilancia

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia a través de una metodología democrática y participativa que es acordada por los propios agentes participantes.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de
Barranca

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 19º.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Las autoridades del Gobierno Local realizarán coordinaciones entre los niveles de gobierno para la definición de acciones de articulación, priorización y consistencia técnica de proyectos, durante el proceso, de acuerdo a la directiva vigente, conforme a los Planes de Desarrollo Local Concertado validados en cada nivel de gobierno. Los acuerdos de esta coordinación entre niveles de gobierno deben de ser de conocimiento público.

ARTÍCULO 20º.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende la inclusión de Proyectos de Inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; comprende acciones de implementación de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo. En esta fase se garantiza la formalización de los acuerdos para su posterior cumplimiento.

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: PUBLICACIÓN DE AVANCES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Los avances del proceso participativo serán publicados en el Portal Web de la entidad. El documento del Presupuesto Participativo constituye información pública, que será publicado por el citado medio.

SEGUNDA: APOYO A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que esta establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

TERCERA: ASISTENCIA TECNICA Y FACILITACION

Para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se contará con el Servicio de Asistencia Técnica y Facilitación de un consultor externo o una institución.

CUARTA: CONSIDERACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE ORDENANZA

Ante cualquier consideración no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico, formalizado a través de un Decreto de Alcaldía, debiendo considerar la normatividad vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

FASES Y ACTIVIDADES		CRONOGRAMA
FASE PREPARACION		
1	Revisión, actualización y aprobación de la normativa para proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2021	10 – 19 de febrero
	- Primera Sesión del CCL- P	14 de febrero
	- Sesión del Concejo Municipal	19 de febrero
2	Convocatoria al Equipo Técnico – Plan de Trabajo	18 de febrero
3	Articulación del proceso PMI y el PP2021	25 de febrero
4	Sensibilización, difusión e información del proceso	Durante el proceso
5	Convocatoria Pública a los Agentes Participantes	21 de febrero
6	Identificación y Registro de Agentes Participantes.	Del 24 de febrero – 20 de marzo
	Capacitación de Agentes Participantes	
7	Tema 1: Presupuesto Público Tema 2: INVIERTE.PE	Zona Urbana 10 de marzo Zona rural 17 marzo
FASE CONCERTACION		
1	Taller de Rendición de Cuentas	24 de marzo
2	Taller de Identificación de brechas y priorización de resultados	31 de marzo
3	Evaluación Técnica de Proyectos	Del 01 al 14 de abril
4	Taller de Priorización de Proyectos	21 de abril
5	Taller de Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia del PP 2020	28 de Abril
FASE COORDINACION		
1	Coordinación con la GPP del Gobierno Regional	Durante el proceso del GR
2	Participación del CCL provincial	Durante el proceso del GR
FASE FORMALIZACION		
1	Registro del proceso y proyectos priorizados en el Aplicativo del PP del MEF	Desde abril – 15 de mayo
2	Formalización en el PIA	12 de mayo

Mayor información en la Oficina de Participación Vecinal, en el Portal Web Institucional
<http://www.munibarranca.gob.pe>

Ricardo Zender Sánchez
Alcalde Provincial



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2021

FICHA DE INSCRIPCION DE AGENTE PARTICIPANTE

Organización / Institución	
Partida Electrónica o RUOS	
Localidad	



Nombres y Apellidos del Titular			
Cargo en la Organización		DNI N°	
Ocupación		Profesión	
Correo Electrónico		Teléfono	
Dirección domiciliaria			

Nombres y Apellidos del Alterno			
Cargo en la Organización		DNI N°	
Ocupación		Profesión	
Correo Electrónico		Teléfono	
Dirección domiciliaria			

Fecha de inscripción: ____ de _____ de 2020

Esta ficha de registro por tener carácter de Declaración Jurada, firmo para dar fe que los datos registrados son verídicos.

Firma y Sello

Nombres y Apellidos:
DNI:

V° B° Funcionario